1.3 Tareas como policía social

1. Dar traslado a los servicios sociales de la información de que se tuviera conocimiento de las personas en situación de exclusión social y sin hogar, así como de las personas mayores en situación de riesgo.
2. Facilitar información a las personas que puedan pertenecer a cualquier colectivo de riesgo de exclusión social por motivos de odio, con la finalidad de que puedan realizar las acciones legales que están establecidas para que pueda iniciar su defensa legal (colectivo LGTBI, mujeres prostituidas, aporofobia, etc,.).

1.4 Relación con colectivos extranjeros

1. Mantener contacto con comunidades extranjeras, al objeto de facilitar la integración de sus miembros en nuestra sociedad.
2. Establecer comunicación institucional con los consulados radicados en nuestro término municipal.

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

TODA UNA CIUDAD
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

U.P.A.L.
UNIDAD DE PROTECCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO LOCAL

www.laspalmasgc.es

U.P.A.L.

UNIDAD DE PROTECCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO LOCAL

U.P.A.L.
POLICIA LOCAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
UNIDAD DE PROTECCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO LOCAL

OBJETIVOS Y FUNCIONES GENERALES

1. Cumplir y hacer cumplir la legislación vigente en materia de violencia de género, menores víctimas de este tipo de violencia y en situación de riesgo, personas con problemas de exclusión social y mayores en situación de especial vulnerabilidad.
2. La prevención de peligros que se pueda generar al ciudadano que pertenece a un colectivo con mayor riesgo de vulnerabilidad.
3. Participar en labores de educación social, garantizando mayores cotas de seguridad a la población de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en coordinación con otros servicios de la administración local, tales como Igualdad, Servicios Sociales, etc.

1.1. Funciones en violencia de género:

1. Cumplir lo establecido en el Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Coordinación con los Órganos Judiciales para la Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica y de Género.
2. Realizar el seguimiento, protección y acompañamiento de las mujeres víctimas de violencia de género que se tengan asignadas en base al acuerdo de colaboración entre el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y referente a los niveles de riesgo determinados para la actuación de la Policía Local, que se referirán siempre a los niveles de riesgo inexistentes y bajos, en el porcentaje acordado.
3. Llevar a cabo una intervención especializada, garantizando mayor sensibilidad, calidad y eficacia en la atención, protección y acompañamiento de las víctimas. Tratando así de evitar las actuaciones que suponen un incremento de la victimización.
4. Realizar las tareas de Protección y Acompañamiento a las víctimas que lo requieran y que así sean valoradas por Policía Local durante su proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, especialmente en el planteamiento de las denuncias (mujeres víctimas de violencia de género, mujeres prostituidas con especial temor o riesgo, etc.). Todo lo anteriormente en conexión con el punto 2.
5. Investigar todas aquellas situaciones vinculadas a la violencia de género de las que tengan conocimiento, especialmente cuando sean requeridos para ello por los servicios sociales y siempre en conexión con el punto 2.
6. Ofrecer una información clara y accesible de los derechos que le asisten según la LO 1/2004, poniéndolas en contacto con todos los recursos jurídicos y asistenciales a disposición de las víctimas de malos tratos, especialmente con los servicios municipales que estén dispuestos para esta materia.
7. Dar charlas preventivas por centros educativos, asociaciones y otros colectivos con la finalidad de concienciar y sensibilizar a la población en general pero en especial a los jóvenes sobre violencia de género.

1.2. Atención a los menores

1. Cumplir y hacer cumplir la legislación vigente que esté relacionada con los menores.
2. Proporcionar a los menores una respuesta policial de mayor rapidez y eficacia en su atención, realizando las tareas preventivas en las que tengamos competencias.
3. Llevar a cabo una intervención especializada, garantizando mayor sensibilidad, calidad y eficacia en la atención, protección y acompañamiento de los menores.
4. Prestar la primera atención y derivar a los servicios especializados en la materia, en función de las necesidades detectadas.
5. Comunicación inmediata a la fiscalía de guardia de los casos de especial urgencia por su riesgo o desamparo.
6. Mediar y resolver conflictos en los que se hallen inmersos los menores, dando conocimiento a las instituciones correspondientes.
7. Promover el respeto a los derechos de la infancia.
8. Colaborar con las instituciones que tengan vínculos con la problemática del menor.
9. Fomentar la imagen cercana del policía en los niños y jóvenes a través de la presencia puntual en las aulas. Para ello se ofrecerán charlas sobre violencia, acoso escolar, convivencia y otros, en los centros escolares, asociaciones vecinales, etc. (Llevar a cabo el proyecto Zona Libre de Acoso.).
10. Colaborar en la localización de familias y menores ante notificaciones que se reciben por parte de servicios sociales y de los que se desconocen datos o hechos denunciados.
11. Seguimiento de menores que practiquen el absentismo escolar con la finalidad de evitar que se siga produciendo.